**RESOLUCIÓN No. 321**
**(26 noviembre de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR MEDIANTE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRUEQUE AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que la SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO del Municipio de Nimaima elaboró los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7º y 12º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que con fecha 19 de noviembre de 2026, se publicó en la página del SECOP I www.contratos.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. SASI-005-2026 que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR MEDIANTE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRUEQUE AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA".**

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 156.565.095.78) M/CTE**, incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron comentarios al mismo por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas en oportunidad.

Que, respecto al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra que bastarán por los menos Dos (2) manifestaciones de MiPymes para que una convocatoria pueda limitarse a su participación exclusiva.

Que de acuerdo con el cronograma, se presentaron dos (02) solicitudes para limitar

a MiPymes así:

| INTERESADO | TIPO DE LIMITACIÓN | FECHA DE PRESENTACIÓN | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|---|
| ATODATINTA SUMINSITROS SAS | DEPARTAMENTAL | 24-11-2026 | CUMPLE |
| RIVEROS HINCAPIÉ SAS | DEPARTAMENTAL | 24-11-2026 | CUMPLE |

Que de conformidad con lo anterior, se encuentra que las dos (02) solicitudes cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad vigente por lo tanto, la Entidad procede a LIMITAR el presente proceso de contratación a MIPYMES DOMICILIADAS EN LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Nimaima, Cundinamarca,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2026, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR MEDIANTE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRUEQUE AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma de la presente convocatoria será el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del Acto Administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos. | 26 de noviembre de 2026 | www.contratos.gov.co |
| Fecha límite para observaciones al pliego definitivo | 28 de noviembre de 2026 | Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nimaima, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima (Cund.) correo electrónico: contratacion@nimaima-cundinamarca.gov.co |
| Publicación de las aclaraciones y respuestas a observaciones a los pliegos definitivos | 30 de noviembre de 2026 hasta las 12:00m | www.contratos.gov.co |
| Plazo para expedir adendas | 30 de noviembre de 2026 hasta las 12:00m | www.contratos.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Cierre de la convocatoria y plazo máximo para presentación de propuestas | 01 de diciembre de 2026 hasta las 12:00 M | Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nimaima, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima (Cund.) |
| Evaluación Requisitos Habilitantes | 02 de diciembre de 2026 | Comité Evaluador |
| Traslado del informe de Evaluación a los proponentes y término para subsanar | 03 al 05 de diciembre de 2026 | www.contratos.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de oferentes habilitados para la subasta | 07 de diciembre de 2026 | www.contratos.gov.co |
| Audiencia de Subasta | 07 de diciembre de 2026 a las 03:00 P.M | Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nimaima, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima (Cund.) |
| Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta | 07 de diciembre de 2026 | Despacho Alcalde |
| Plazo máximo para firmar el contrato | Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del proceso | Despacho Alcalde |

**PARÁGRAFO:** En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015)

**ARTÍCULO TERCERO:** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP-, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Dada en Nimaima, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(Original firmado)**

**JOHN JAIRO ESCOBAR**
**Alcalde Municipal**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboro: | Contratista de Apoyo S.G | Juan Esteban Bello | |
| Revisó: | Secretaria de Gobierno | Yudy Paola Bohórquez | |
| Revisó: | Contratista Juridica | Leiidy Natalia Melo Olarte | |
| Aprobó: | Alcalde Municipal | John Jairo Escobar | |